



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-2323-15-47

La Plata, 12 de junio de 2017.-

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Pública N° 11/16 tendiente a contratar el servicio de telefonía privada para atender y canalizar las comunicaciones internas y externas en diversos inmuebles sitios en los Departamentos Judiciales de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: que mediante Resolución registrada bajo el N° 642/16 de la Procuración General, obrante a fs. 78, se autorizó el presente llamado.

Que a fs. 598 consta el acta de apertura con la presentación de dos ofertas.

Que a fs. 600, obra informe técnico y de razonabilidad de precios emitido por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General; sugiriendo dejar sin efecto la contratación de los renglones 4 (inmueble Cte. Escribano 226 – Junín) y 5, a fin de que en dichos inmuebles se preste el servicio de telefonía con mantenimiento, de acuerdo a lo cotizado en los renglones 15 y 16 respectivamente.

Que a fs. 609/611 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que a fs. 622/647 se encuentra impugnación presentada por la firma Liefink & Marx SA.

Que a fs. 652 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura rectifica lo informado a fs. 600.

Que a fs. 662/664 vuelve a tomar intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación rectificando el dictamen anterior.

Que a fs. 672/682 se agrega observación del nuevo informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación efectuada por la firma Comsale SRL, de la cual el Departamento de Arquitectura e

3002-2323-15-47

Infraestructura no presenta observaciones y ratifica su informe de fs. 652 (ver fs. 686).

Que a fs. 695/698 la Comisión Asesora de Preadjudicación vuelve a tomar intervención rectificando su anterior dictamen.

Que el Área Auditoria Contable tomo las intervenciones correspondientes a fs. 613/666 y 701.

Que a fs. 716 atento la nueva presentación efectuada por la firma Liefrink & Marx SA, la Comisión Asesora de Preadjudicación, ratifica lo oportunamente dictaminado a fs. 695/699.

Que a fs. 719/726 se presenta nuevamente la firma Liefrink & Marx SA exponiendo hechos posteriores a la apertura y análisis de ofertas.

Que a fs. 730 toma nueva intervención la Comisión Asesora de Preadjudicación ratificando su dictamen de fs. 695/699 por entender que no es competencia de esa Comisión evaluar ningún otro concepto que los esgrimidos en dicho dictamen.

Que a fs. 740/741 se encuentra el informe del Contador General de la Contaduría de la Provincia estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Pública realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante.

Que según surge de la consulta realizada en la página web de la Contaduría General de la Provincia agregada a fs. 603/604 y 605/606 las firmas Liefrink y Marx SA y Comsale SRL se encuentran inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Licitadores.

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B 50/11 de Arba, a fs. 747/748 obra formulario A-404W donde consta que la firma Liefrink & Marx SA y Comsale SRL respectivamente no registran incumplimientos impositivos.

Que por expediente 3002-292/13 se hizo uso de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-2323-15-47

opción de prórroga de la Orden de Compra N° 119/14 en la que se encuentra incluido el servicio de telefonía para el inmueble sito en calle Mercedes N° 865 y Dorrego N° 550, Pergamino, no correspondiendo en consecuencia adjudicar el renglón 22 de la presente licitación.

Que el servicio a contratar en el renglón 18 se encuentra incluido en la Orden de Compra N°59/16, renglón 2, cuyo vencimiento opera el 31/10/2017. Atento a ello se adjudicará dicho renglón a partir del 01/11/2017.

Que a fs. 754 vuelve a tomar intervención la Comisión de Preadjudicación ampliando su informe de fs. 730.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Contrataciones vigente, la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs. 600, 609/611, 652, 662/664, 686, 695/699, 716 y 730.

Por ello, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Buenos Aires, en ejercicio de sus atribuciones (Artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución S.C.J.B.A. del 11/3/13 y artículo 1, 2 y 20° primera parte de la Ley 14442) y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 11/16, considerando suficientes las publicaciones realizadas e invitaciones cursadas.

Artículo 2°: No adjudicar el renglón 4 con respecto al servicio para el inmueble sito en calle Cte Escribano N° 226, Junín, el renglón 5 y el renglón 22, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 3°: Hacer lugar a las impugnaciones presentadas a fs.621/647 y fs. 672/682 en atención a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 662/664 y 695/699 y rechazar la impugnación presentada por la firma Liefrink & Marx SA a fs. 705/710 en virtud de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 716. Asimismo se rechaza la

3002-2323-15-47

presentación obrante a fs. 719/726 realizada por la firma antes mencionada atento no ser los motivos allí esgrimidos causal para desestimar una oferta, de conformidad con lo dictaminado a fs. 754 por la Comisión de Preadjudicación.

Artículo 4º: Adjudicar el servicio de telefonía privada para atender y canalizar las comunicaciones internas y externas en diversos inmuebles detallados en cada renglón, a las siguientes empresas: **A) COMSALE SRL** con domicilio en calle José Ingenieros 3241 Oficina 05 de la localidad de Beccar a partir del 01/07/2017 o del mes siguiente de certificada la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de las centrales telefónicas contratadas en cada renglón, por el término de treinta y seis (36) meses prorrogable a opción del Ministerio Público por hasta 12 meses más, los siguientes renglones: **Renglón 1:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en Av. Presidente Perón N°525, Azul, Departamento Judicial Azul, por un importe mensual de \$13.975,50 y Rufino Fal N°2943, Olavarria, Departamento Judicial Azul, por un importe mensual de \$13.975,00, **renglón 3:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Sarmiento N°166, Belgrano N°141, N°115 y N°114, Rico N°156, Márquez N°210, y San Martín N°37, Dolores, Departamento Judicial Dolores, por un importe mensual de \$15.730; **Renglón 6:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 50 N°889, 14 N°867/869, La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$12.235,52, y 4 N°340, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$11.824,12, **Renglón 9:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 26 esq. 31, Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, por un importe mensual de \$4.694,80, **Renglón 10:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Primer Teniente Ibañez N°1559 esq. Estanislao Zeballos, Moreno, Departamento Judicial Moreno – Gral. Rodríguez, por un importe mensual de \$6.497,70, **Renglón 11:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Brandsen N°3346, Ituzaingo, Departamento Judicial Morón, por un importe mensual de \$6.945,00, **Renglón 16:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Florencio



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-2323-15-47

Varela N°2601, San Justo, Departamento Judicial La Matanza, por un importe mensual de \$14.997,95, **Renglón 20:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Almirante Brown 2046, Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, por un importe mensual de \$17.496,60, **Renglón 21:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle 26 esq. 37 Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, por un importe mensual de \$13.975,50, **Renglón 23:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Hipólito Yrigoyen N°475/481 Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, por un importe mensual de \$ 24.986,50, **Renglón 24:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Av. Ricardo Balbín N°1753, San Martín, Departamento Judicial San Martín, por un importe mensual de \$18.971,59 y Rivadavia entre Senillosa y Dante Alighieri, Malvinas Argentinas, Departamento Judicial San Martín, por un importe mensual de \$14.023,90 y **Renglón 25:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Guardias Nacionales N°23/39/47, Aguiar N°19, Colón N°86, San Nicolás, Departamento Judicial de San Nicolás, por un importe mensual de \$17.968,50; y a partir del 01/11/17 o del mes siguiente de certificada la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de las centrales telefónicas contratadas, por el término de treinta y seis (36) meses prorrogable a opción del Ministerio Público por hasta 12 meses más, el **Renglón 18:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle 54 N°590, La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$ 6.897,00, haciendo un importe total adjudicado mensual de pesos doscientos quince mil ciento noventa y cinco con 18/100 (\$ 215.195,18), y por el término de 36 meses de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS con 48/100 (\$ 7.747.026,48)** en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 435 y su mantenimiento de fs. 752. **B) LIEFRINK & MARX SA**, con domicilio en calle Andrés Ferreyra 3481, La Lucila, Partido Vicente López, los siguientes renglones a partir del 01/07/2017 o del mes siguiente de certificada la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de las centrales telefónicas contratadas en cada

3002-2323-15-47

renglón, por el término de treinta y seis (36) meses prorrogable a opción del Ministerio Público por hasta 12 meses más: **Renglón 2:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Sarmiento N°32, Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, por un importe mensual de \$12.688,00, **Renglón 4 (parcial) :** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Mitre esq. Mayor López , Departamento Judicial Junín, por un importe mensual de \$6.514,00, **Renglón 7:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Mitre N°2609/15, Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora, por un importe mensual de \$12.136,00, **Renglón 8:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle San Martín N°3425 e/ Jujuy y España, Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, por un importe mensual de \$7.285,00, **Renglón 12:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 14 N°3879 Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, por un importe mensual de \$8.039,00, y Perón N°485 Florencio Varela, Departamento Judicial de Quilmes, por un importe mensual de \$9.341,00, **Renglón 13:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Ituzaingó N°340 San Isidro, Departamento Judicial San Isidro, por un importe mensual de \$10.693,00, **Renglón 14:** Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Bv. Sarmiento N°414/6, Esq. De Julio, 9 de Julio N°735, Moreno N°449 1er piso, Campana, Departamento Judicial Zarate – Campana, por un importe mensual de \$11.080,00, **Renglón 15:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Cte. Escribano, Junín, Departamento Judicial Junín, por un importe mensual de \$18.731,00, **Renglón 17:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Av. 7 s/n e/ 56 y 57, 8 s/n e/ 56 y 57, La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$26.688,00, y Av. 13 s/n esq. 48, 14 N°720, 47 N°927/929, Av. 13 N°715, 48 N°985, La Plata, Departamento Judicial de La Plata, por un importe mensual de \$35.490,00 y **Renglón 19:** Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, por un importe mensual de \$30977,00, haciendo un importe total adjudicado mensual de pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 ctvos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-2323-15-47

(\$189.662,00), y por el término de 36 meses de **PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100 (\$6.827.832,00)** en un todo de acuerdo con su oferta de fs.118/119 y su mantenimiento de fs. 749.78.

El monto total adjudicado para la presente licitación asciende a la suma mensual de pesos **CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 18/100 CTVOS (\$ 404.857,18)** lo que hace un total adjudicado por el término de 36 meses de pesos **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 CTVOS (\$ 14.574.858,50)**

Artículo 5°: Imputar la erogación que surge del artículo antecedente a la partida PRG 1 2 3 4 5 6 7 8 9 11 12 13 16 17 18 19 FI 1, FU 2, FF11, PP3 PS 2 PAR 2 específica del Presupuesto General del ejercicio correspondiente; de acuerdo a la imputación presupuestaria obrante a fs. 33.

Artículo 6°: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra, supeditando la entrega de la misma a la presentación de certificados de libre deuda registrada vigente y sin anotaciones personales a nombre de los representantes de las personas jurídicas, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, previstos en la ley 13.074 y a la sustitución de garantía prevista en el artículo 26 del Decreto Reglamentario 3300/72.

Artículo 7°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

ISTRADO BAJO EL N° 400/17

ROCURACIÓN GENERAL

Julio M. Conte-Grand
Procurador General

CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia

3002-2323-15-47

PROCURADURÍA GENERAL DEL
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
☆ 13 JUN. 2017 ☆
ANEXOS CONFECCIONADOS